



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/48/L.22
17 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 175 del programa

MEDIDAS DE URGENCIA PARA LA LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE ACRIDIDOS EN AFRICA

Argelia, Alemania, Bélgica, Canadá, China, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando la Estrategia Internacional de lucha contra la plaga de acrididos, en particular en Africa, aprobada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/98 de fecha 26 de julio de 1989, y hecha suya en su decisión 44/438 de fecha 19 de diciembre de 1989,

Recordando igualmente su resolución 42/169 de fecha 11 de diciembre de 1987 relativa al Decenio internacional para la reducción de los desastres naturales, que incluye la plaga de acrididos entre los tipos de desastres naturales que abarcaba el Decenio,

Profundamente preocupada por la gravedad excepcional y por los peligros reales de la plaga actual en Africa y preocupada por sus consecuencias económicas, sociales y ambientales, incluida la disminución de la producción agrícola y el desplazamiento de las poblaciones afectadas,

Consciente de que las campañas actuales de lucha contra las plagas de acrididos no han permitido hasta la fecha poner fin a la plaga, especialmente debido a los recursos financieros limitados de que disponen los países afectados, y convencida de que, por su naturaleza recurrente, la lucha contra la plaga requiere una movilización mayor y coordinada de medios humanos, científicos, técnicos, materiales y financieros apropiados,

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la reunión de Ministros de Agricultura encargados de la lucha contra las plagas de acrididos del Magreb y del Sahel, celebrada en Argel el 27 de septiembre de 1993¹,

1. Expresa su profunda preocupación por la agravación de la plaga de acrididos en Africa, especialmente en las regiones del Sahel y del Magreb, que amenaza a otras regiones de Africa, y reafirma que es necesario dar una prioridad especial a la lucha contra la langosta y a su eliminación;

2. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por los países afectados y agradece a los países donantes, así como a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y a otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, las medidas que están tomando para contener la plaga de acrididos en Africa;

3. Exhorta a la comunidad internacional, y en particular a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas, a que apoyen plenamente los programas de lucha contra las plagas de acrididos emprendidos en el ámbito nacional, subregional y regional por los países afectados;

4. Invita a la FAO a aplicar rápidamente el plan de urgencia elaborado por los expertos de la región durante la reunión celebrada en Túnez el 1º y el 2 de septiembre de 1993² y a adoptar las medidas complementarias que permitan dominar la situación en los países de primera línea;

5. Pide al Director General de la FAO que, en colaboración con el Secretario General, continúe examinando este problema de manera constante y que organice una conferencia de promesas de contribuciones a la mayor brevedad posible dentro del primer trimestre de 1994, para movilizar recursos financieros y otros, tales como aeronaves, productos químicos apropiados y personal técnico, para prestar asistencia efectiva a los países afectados en sus esfuerzos de lucha contra las plagas de acrididos en Africa;

6. Pide al Secretario General que, en colaboración con el Director General de la FAO, presente al cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General un informe sobre la aplicación de las disposiciones de la presente resolución.

¹ Véase A/48/552, anexo.

² Véase A/C.2/48/6.